



No a venta de bebidas energéticas a jóvenes

FERNANDO DAMIÁN
CIUDAD DE MÉXICO

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad la reforma a la Ley General de Salud para prohibir venta y suministro de bebidas energizantes a menores de 18 años, además de imponer multa de hasta dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (226 mil 280 pesos) a quienes violenten dicha disposición.

Avalado con 401 votos de todos los grupos parlamentarios, el proyecto enviado al Senado para su análisis define estos productos como las bebidas no alcohólicas adicionados con la mezcla de cafeína y taurina o glucoronolactona o tiamina, así como cualquier otra sustancia que produzca efectos estimulantes similares.

De acuerdo con una adición admitida durante la discusión del dictamen, “la prohibición será aplicable a las categorías de bebidas energizantes que la Secretaría de Salud determine en la Norma Oficial Mexicana correspondiente como de alto riesgo para menores de edad”.

Los establecimientos comerciales deberán verificar la mayoría de edad mediante identificación oficial válida antes de la venta de las bebidas.

Al presentar las propuestas de modificaciones al dictamen, el coordinador parlamentario de Morena y autor de la iniciativa, Ricardo Monreal, reconoció a los legisladores por haber resistido a las presiones de cabilderos y empresas que, dijo, intentaron frenar la aprobación.

Por el PAN, José Mario Íñiguez advirtió que los ingredientes de estos productos representan un serio riesgo para la salud de los menores, particularmente de quienes las consumen mezcladas con alcohol. —